

Resolución Rectoral
Universidad Antonio Ruiz de Montoya

Resolución N° 052-2016-UARM-R

Fecha: Pueblo Libre, 15 de julio de 2016

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

Visto el Acuerdo N° 14 adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 04-2016-CUO realizada el 7 de julio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral N° 060-2013-UARM-R del 7 de octubre de 2013 se aprobó el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad, modificada por la Resolución Rectoral N° 084-2014-UARM-R y 04-2015-UARM-R;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado propuso el nuevo Reglamento de la Escuela de Posgrado, argumentando la necesidad de adecuar sus normativas a la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y a las exigencias del proceso de Licenciamiento de la SUNEDU;

Que, el Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria N° 04-2016-CUO, aprobó por unanimidad el nuevo Reglamento de la Escuela de Posgrado;

Que, el literal a) del artículo 48° del Estatuto de la Universidad establece, entre las funciones del Rector, la de hacer cumplir las decisiones del Consejo Universitario;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto de la Universidad, el Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR, a partir del 1° de agosto de 2016, el Reglamento de la Escuela de Posgrado aprobado por la Resolución Rectoral N° 060-2013-UARM-R.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el nuevo Reglamento de la Escuela de Posgrado que entrará en vigencia 1° de agosto de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Secretario General de la Universidad el publicar la presente Resolución en el periódico mural de la Escuela de Posgrado; así como publicarlo en la página web de la Universidad.

Hágase Saber, Cúmplase y Archívese,



Dr. Ernesto Marco Julio Cavassa Canessa, Sr.
Rector



Abog. Bernardo Enrique Durán Padros
Secretario General

